

**REGLAMENTO PARA LOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO DE  
NUTRICION AL HOGAR**

1. Es responsabilidad del solicitante o sus familiares tener al día todos los documentos requeridos (Certificado de Salud, Evidencia de Edad, Referido de Dieta, entre otros) y mantener vigente los documentos que tengan que renovarse anualmente.
2. El participante tiene que presentar dos o más limitaciones para realizar las actividades del diario vivir.
3. No se dejarán alimentos en el hogar si al momento de la entrega no hay quien pueda recibir los mismos. Si tiene alguna cita médica o situación en la cual no se encuentre en su residencia debe notificarlo al Centro.
4. Participantes elegibles menores de 60 años dejarán de recibir los servicios tan pronto las condiciones que lo hicieron elegibles desaparezcan (cónyugues o hijos incapacitados).
5. Los participantes del Hogar tienen que firmar mensualmente el Control de Recopilación de Datos OPPEA 04-05-08.
6. Se le provee a cada participante la oportunidad de contribuir voluntariamente para la ampliación de servicios. Se protegerá la privacidad de cada participante en relación a la contribución que realiza. Esta contribución se usará solamente para ampliar los servicios.
7. La cancelación de los servicios se podrá llevar a cabo por las siguientes razones:
  - a) Tiene asignada un auxiliar en el hogar ( cada caso será evaluado individualmente).
  - b) Reside con otros familiares.
  - c) La condición de salud que lo hizo elegible ha mejorado y el participante podrá asistir al Centro.

Certifico que he recibido copia del reglamento para el servicio de nutrición en el hogar y que se me ha orientado al respecto.

Firmado hoy \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Participante o familiar

\_\_\_\_\_  
Firma del Trabajador Social / Técnico Social / Director